30 de m.º 1652 se requirio al prior de santo domingo ttos. Don Franc.co de ag.re Sebastian de Alon de Armona
dixo que lo oye y se le de trdo.

AHPA-OAH-FAUE-022-022-011 48

Juan Bau.ta de Salinas Ubarte V.º
de esta ciud. de Vitoria patron de la capilla de señor san Juan sita en
este Conbento de s.to Domingo desta ciud.: Requiero a V. P.d Una dos tres
Vezes y las demas de derecho necesarias, que como bien save y deve saver y de ello
no puede pretender ygnorancia por haver bisto los papeles y precepto del Padre
Provincial desta sagrada Relixion en que se manda que la s.ma Imagen
de nuestra s.ra del Rosario y del santisimo Sacramento se aya de poner en la
d.ha mi Capilla mientras se hace el monumento en la semana s.ta en la capilla
Mayor, y ansimismo que la bispera de la Resurrecion del señor para el
tiempo de la salbe esta despues de andada la procesion otro dia = y el
Domingo ynfraoctava del santiss.mo Sacram.to la d.ha s.ta s.ma Imagen se aya
de poner en la d.ha mi Capilla de san Juan por las Razones y causas conte-
nidas en dichos papeles, en cuya posesion a estado la d.ha mi Capilla
dueños y señores della de ynmemorial tiempo a esta parte como de ello
consta = y porquanto esta tarde es bispera de la Resurreccion del señor
que es uno de los dias en que se pone en la d.ha mi Capilla de san Juan la
s.ma Imagen de nuestra s.ra y tengo entendido que V. P.d tiene
Resoluçion de no dexarla poner y esto no puede tener otro fin sino el
despoxar y turbarme de la possesion en que yo y los demas mis antecesores
an estado estan del d.ho tiempo a esta parte = Por tanto pido a V. P.d
y necesario siendo le requiero las vezes de d.ro necesarias que pues oy es
uno de los dias señalados en que suele estar la d.ha s.ta s.ma Imagen
de n.ra s.ra en la d.ha mi Capilla, no ynnove sino que mande se ponga
en ella como se acostumbra sin dar lugar a semexante novedad
y de lo contrario protesto contra V. P.d y el d.ho Conbento
todas las costas y daños que se me siguieren y recreçieren y de quexarme
ante su Paternidad R.ma del Padre General desta sagrada Relixion
y Padre Provincial desta provincia y ante los demas Juezes y Justicias
que de la causa puedan y devan conoçer ante quienes pido el amparo
y manutenzion de la d.ha mi posesion y protesto ante ellos hacer

las dilixencias que me conuengan y como assi lo digo lo pedi
por testimonio y a mayor abundamiento necesario siendo apel
protesto lo mismo que pro testado tengo nulidad y atentado y otro
Remedio y testimonio

Juan Bap.ta de Salinas Alvarez

En la villa de Santa Cruz de Campezo a treinta de Marzo de mill
setecientos y doze años yo Juan de Castillo Landa
Escribano de Su Magestad y del numero della ynsa
Requerimiento de la dicha ciudad le notifique e hice noto
el Requerimiento desta otra parte al Padre
Fray Martin Cavecon Prior del Conbento de Santo Domingo
de la dicha ciudad para que lo cumpla como en el se contiene
el qual dixo que lo oyo y entendido dixo que
se le de treslado para responder y que en el
ynterin que no se le diese no le corriese termino
a todo por su respuesta de que doy fe siendo testigos
los Don Francisco de Aguirre Cavallero del avito de
Santiago y Sebastian Ochoa de Alcimina vecinos de la
dicha ciudad

Juan de Castillo Landa